



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo donde se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO DONDE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.- La Disposición Segunda Transitoria aboga la modificación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública del municipio de Atlatlahucan, Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4514, de fecha 20 de julio del 2016

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2018/06/07
2018/06/27
2018/06/28
H. Ayuntamiento Constitucional de Atlatlahucan, Morelos
5608 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



ACUERDO DONDE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.

C.C. Esteban Hernández Franco, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en vigor, a sus habitantes sabed: El Honorable Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4º, 38, fracciones III y IV, 60 y 64, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 12, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, constituye una característica fundamental de todo gobierno democrático, en México tiene su fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En concordancia con lo anterior, el Congreso de nuestra entidad lo incorporó en los artículos 2º y 23-A, de la Constitución del Estado; y, posteriormente, el 27 de abril del año 2016, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la cual retoma las reformas llevada a cabo en la materia a nivel federal e incorpora lo relativo al Sistema Estatal Anticorrupción, abrogando la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274 de fecha 27 de agosto del 2003.

Que derivado de la legislación antes citada, se crea la obligación para todas las entidades públicas Federales, Estatales y Municipales de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de su correspondiente Unidad de Transparencia.



Que el Ayuntamiento de Atlatlahucan, aprobó la modificación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública, mediante Acuerdo de Cabildo, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2016, publicado en el Periódico Oficial del estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4514, de fecha 20 de julio del 2016, los cuales quedan sin efecto con la expedición de la Ley Federal y Estatal en materia de Información Pública, citadas en líneas anteriores.

Que por lo antes expuesto es de interés del Cabildo llevar a cabo la creación de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DONDE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, así mismo, la persona quien fungirá como titular será designada por el Secretario Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia tendrá su oficina de atención en domicilio ubicado en C. Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 62840, con un horario de atención de 09:00 a las 16:30 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (735) 35 145 00.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran establecidas en el artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 27, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se integra el Comité de Transparencia del municipio de Atlatlahucan, Morelos, para quedar de la manera siguiente:



1. El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, fungirá como Presidente del Comité;
2. La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Coordinador del Comité;
3. El Secretario del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité;
4. El Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del municipio de Atlatlahucan, Morelos, y
5. El Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Contralor del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO.- Se abroga la modificación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública del municipio de Atlatlahucan, Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad” número 4514, de fecha 20 de julio del 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Atlatlahucan, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del estado de Morelos, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Dado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal, de Atlatlahucan, Morelos, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Esteban Hernández Franco
Presidente Municipal Constitucional
José Luis Reyes Escobedo



Acuerdo donde se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan, Morelos.

MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**Regidor.
Andrea Franco Sierra
Regidora.
Araceli Grecia Barrera Ramírez
Síndica Municipal.
Omar Mendoza Zaragoza
Regidor
Evelio Lino Medina Villalba
Secretario Municipal.
Rúbricas.**